

Gobierno de la Ciudad de México**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-09000-19-0625-2020

625-DE-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados**Registro Contable de la Retención y Entero del ISR**

1. La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y los Servicios de Salud Pública (SSP), todos de la Ciudad de México, registraron contablemente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo a los recursos federales y locales por un total de 9,083,425.7 miles de pesos.

Gobierno de la Ciudad de México
Registro contable del ISR por contribuyente
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Ejecutor	Retención de ISR por salarios	Retención del ISR por asimilados a salarios	Total retención ISR por sueldos y salarios
Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)	7,335,684.4	185,471.6	7,521,156.0
Tribunal Superior de Justicia (TSJ)	877,020.1	3,872.3	880,892.4
Servicios de Salud Pública (SSP)	650,333.7	31,043.6	681,377.3
Totales	8,863,038.2	220,387.5	9,083,425.7

Fuente: Registros contables de la retención y entero del ISR proporcionados por la entidad y estados de cuenta bancarios.

2. La SAF, el TSJ y los SSP, todos de la Ciudad de México, enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), la totalidad de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios pagados con los recursos federales y locales; asimismo, se verificó el registro contable del entero al SAT por un total de 9,024,350.5 miles de pesos, así como el monto del ISR retenido a cada trabajador por las nóminas financiadas con los recursos locales y

declarado ante el SAT como Ingreso Propio "IP" y, en el caso de los SSP, se reportó que la totalidad de sus nóminas se financiaron con recursos federales.

Gobierno de la Ciudad de México
Entero al SAT del ISR por Contribuyente
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Ejecutor	Total retención ISR por sueldos y salarios	Total enterado al SAT	Subsidio al Empleo	Monto del entero del ISR como IP, según reportes financieros
Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)	7,521,156.0	7,462,887.3	58,268.6	7,333,013.5
Tribunal Superior de Justicia (TSJ)	880,892.4	880,876.8	15.6	880,876.8
Servicios de Salud Pública (SSP)	681,377.3	680,586.4	791.0	0.00
Totales	9,083,425.7	9,024,350.5	59,075.2	8,213,890.3

Fuente: Registros contables de la retención y entero del ISR proporcionados por la entidad y estados de cuenta bancarios.

Ingresos por Concepto de Participación de ISR (Art. 3-B)

3. La SAF, en el periodo de enero a diciembre de 2019, recibió un total de 9,631,365.7 miles de pesos por concepto de las participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, del pago de las nóminas con recursos estatales; asimismo, los importes depositados en las cuentas bancarias coincidieron con las cuentas por liquidar certificadas (CLC) generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

4. La SAF registró contable y presupuestalmente, los recursos recibidos por concepto de la devolución del ISR sobre las nóminas financiadas con recursos estatales, por un total de 9,631,365.7 miles de pesos.

Timbrado de CFDI, Percepciones Exentas y Otros Descuentos

5. Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) por concepto de nómina del ejercicio fiscal 2019 proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México timbrados como recursos federales (clave IF) por los SSP, se verificó que presentaron congruencia contra el reporte de CFDI timbrados sin inconsistencias en el Informe Global 12ª emisión, emitida por el SAT, por lo que los SSP no fueron beneficiados durante el ejercicio fiscal 2019 en la recaudación del ISR.

6. Con la revisión de los CDFI por concepto de nómina del ejercicio fiscal 2019 proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México timbrados como recursos propios

(clave IP) por el TSJ, se verificó que presentaron congruencia contra el reporte de CFDI timbrados sin inconsistencias en el Informe Global 12ª emisión, emitido por el SAT; asimismo, se constató que las percepciones de estímulo día de las madres, estímulo día del padre y día internacional timbradas en los CFDI como exentas en su totalidad o parcialmente se ajustaron a lo establecido para la exención del ISR y que 4 retenciones timbradas con la clave 004 “Otros” contaron con el convenio específico de colaboración autorizado para realizarlas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno de la Ciudad de México, mediante la selección de los ejecutores denominados la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y los Servicios de Salud Pública (SSP), todos de la Ciudad de México, en relación con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México comprobó que retuvo el Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios y lo enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y no se determinaron irregularidades durante la auditoría.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2019.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y los Servicios de Salud Pública (SSP), todos de la Ciudad de México.